

BASES REGULADORAS DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE FACTORES DE CARACTERIZACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1. Objetivo:

El objeto de este documento es establecer las bases reguladoras para implementar el servicio de generación a demanda de factores de caracterización (en lo sucesivo FC) para la herramienta **CLIMATE & CIRCULARITY CALCULATOR** (en lo sucesivo herramienta 3C). Estos nuevos factores se integrarán a los ya disponibles en la herramienta, con el fin de optimizar la utilidad de la herramienta 3C para las entidades de la CAPV.

1.2. Dirigido a:

Personas jurídicas y personas físicas ubicadas en Euskadi, usuarias de la herramienta 3C para fines educacionales o para la gestión ambiental de su propia organización. La entidad de la persona solicitante debe tener al menos una sede social en Euskadi.

No se admitirán en ningún caso solicitudes realizadas por consultorías, ni por empresas que estén utilizando la herramienta en el marco de un contrato para terceros.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1. Desarrollo del servicio:

- Las personas interesadas deberán presentar su solicitud siguiendo el proceso definido en las presentes bases y su solicitud deberá ser revisada y aprobada para que ese factor de caracterización pueda ser desarrollado e incluido en la herramienta cumpliendo con los plazos establecidos.
- Todas las personas usuarias de la herramienta 3C podrán contar con los factores de caracterización desarrollados que se incluyan en la herramienta con cada actualización; con lo que este nuevo servicio enriquecerá la herramienta 3C para todas las personas usuarias y no solo para aquellas que hayan solicitado el nuevo factor de caracterización.
- Las personas usuarias de la herramienta 3C y en particular las entidades beneficiarias del servicio de actualización a demanda que hayan presentado sus solicitudes y cuyos FC hayan sido incluidos en la herramienta 3C tendrán derecho a ser notificadas en el momento en el que los FC adicionales hayan sido incluidos en la misma.

2.2. Duración y disponibilidad:

- Las solicitudes estarán abiertas a lo largo de todo el año.

2.3. Limitaciones del servicio:

- Por razones de presupuesto el número máximo anual de desarrollo de factores está limitado.
- Es importante tener en cuenta que la solicitud de generación de factores no implica la confirmación automática de la misma; será necesario recibir una confirmación por parte de la secretaría técnica del Basque Circular HUB para confirmar su generación y futura inclusión en la herramienta 3C.
- La solicitud de creación de nuevos factores se valorará en función de una serie de criterios establecidos en las presentes bases.

2.4. Responsabilidades de la persona usuaria del servicio:

- Las personas usuarias del servicio serán responsables de facilitar la información solicitada y requerida para la creación del FC de la forma más detallada posible con respecto al factor solicitado:
 - Características
 - Marco de evaluación ambiental para el cual es requerido (huella de carbono, huella ambiental y análisis de circularidad, indicando la etapa del ciclo de vida en el que se quiere aplicar)
 - Información adicional solicitada por correo para la creación del factor correspondiente, que puede incluir la solicitud de datos de inventario de ciclo de vida para la modelización.
- La no aportación de esta documentación puede llevar a la denegación del desarrollo del factor solicitado.

2.5. Confidencialidad:

- La confidencialidad de toda la información proporcionada por los usuarios en el marco del servicio es una prioridad para el Basque Circular HUB.
- Todos los datos y documentos compartidos por los usuarios serán gestionados con el máximo nivel de confidencialidad y solo podrán acceder a ellos el personal autorizado del Basque Circular HUB que esté directamente implicado en la prestación del servicio.
- El Basque Circular HUB no comunicará, difundirá ni cederá información confidencial a terceros.
- Este compromiso de confidencialidad se mantendrá en vigor incluso después de que el usuario haya cesado en el uso del servicio, asegurando así la protección continua de la información confidencial.

3. PROCESO DE SOLICITUD

Cuando se registre una solicitud que cumpla los criterios, esta se aprobará desde el Basque Circular HUB y la persona solicitante recibirá un correo de confirmación.

Las personas interesadas en el servicio podrán solicitarlo a través de este enlace: [Acceso al formulario](#)



Ilustración 1 Código QR para el acceso al formulario de solicitud de FC.

El resto de las comunicaciones tendrán lugar mediante correo electrónico a través de la dirección facilitada en el formulario de solicitud. Estas comunicaciones tendrán lugar en distintas fases del proceso de solicitud con distintos objetivos:

- Confirmación del registro de la solicitud con el código asignado.
- Solicitud de información adicional para el desarrollo del factor de caracterización una vez ha sido evaluado y valorado para su creación. Estas comunicaciones serán extraordinarias, únicamente tendrán lugar en el caso de que durante el desarrollo del FC haya lagunas de información que requieran de contraste con la persona solicitante.
- Una vez se haya aprobado la creación del FC, se notificará de la entidad solicitante de dicho FC con la resolución y plazo estimado de actualización de la base de datos en la herramienta 3C.

3.1. Registro solicitudes

El registro de las solicitudes se realizará por orden de llegada. Los datos aportados en las solicitudes serán registrados en un documento, asignando a cada solicitud un código único. En este registro, además, se recogerán los resultados de la evaluación de criterios de la solicitud en cuestión para asegurar la trazabilidad de la información en la toma de decisiones.

Los datos recogidos en el registro serán objeto de evaluación, considerando los criterios especificados en el apartado 4.3 de las presentes bases.

3.2. Evaluación solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la viabilidad técnica y el beneficio para la herramienta 3C del desarrollo del indicador para las empresas del tejido industrial vasco.

3.3. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación tendrá en cuenta la significancia, la viabilidad y la futura calidad del FC solicitado. Los criterios a considerar se basan en una matriz compuesta por criterios que determinarán la generación, prioridad y/o viabilidad de la creación del FC; esta se realiza de manera sistemática para cada solicitud. El Basque Circular HUB se reserva el derecho a revisar los criterios en el futuro si lo considera oportuno.

Criterios de significancia

En primer lugar, se evaluará la significancia del indicador para mejorar la herramienta 3C en beneficio de las empresas del sector industrial vasco, en base a una serie de criterios.

Tabla 1 Criterios de significancia empleados para la evaluación de las solicitudes.

Criterios de significancia
La entidad corresponde a una de las cadenas de valor prioritarias de Euskadi ¹
Solicitud realizada en el marco de un programa de Ihobe
Significancia en el proceso productivo y potencial impacto
Potencial uso por varias organizaciones de Euskadi
FC equivalente/genérico existente en la herramienta 3C

Criterios de viabilidad

Una vez analizada la significancia para la persona solicitante y para la herramienta 3C en su conjunto, se procederá a evaluar la viabilidad técnica para la creación del FC en base a los siguientes criterios:

Criterios de viabilidad
Factor disponible en base de datos de ICV
Complejidad de modelización
Información de calidad accesible para la modelización

¹ Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030 – Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Gobierno Vasco (2020)
https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/economia_circular/es_def/adjuntos/EstrategiaEconomiaCircular2030.pdf

3.4. Resolución

La resolución sobre el proceso de evaluación será notificada a la persona solicitante mediante correo electrónico. En caso de haber sido validada, se indicará una fecha estimada para la siguiente actualización de los FC de la herramienta 3C; en caso contrario, la comunicación de la resolución podría, en algunos casos, resultar en una comunicación extraordinaria para obtener información adicional y proceder en el desarrollo de dicho FC.

En caso de disponibilidad adicional de recursos, se podrán volver a revisar solicitudes previamente rechazadas. En ese caso, se confirmará si la organización sigue interesada.

La evaluación de solicitudes se realizará en un plazo máximo de 21 días naturales tras la recepción de la solicitud.

4. ACTUALIZACIÓN HERRAMIENTA 3C

4.1. Desarrollo proceso solicitado

El desarrollo de los FC se llevará a cabo mediante un software de análisis de ciclo de vida y los datos requeridos se cargarán en una ficha de FC con todos los campos para su volcado en la herramienta 3C y para la consiguiente creación de la ficha del nuevo indicador en la web de IHOBE ([enlace](#)) por parte del equipo responsable.

5. MÁS INFORMACIÓN:

Para más información: basquecircularhub@ihobe.eus

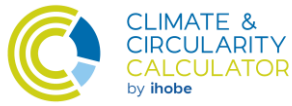
6. CONDICIONES LEGALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y de la normativa sobre protección de datos aplicable, le informamos de que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán tratados por Ihobe e incorporados a la actividad de tratamiento "Administración" y "Comunicación", cuyas finalidades son: la inclusión de indicadores adicionales a la herramienta 3C de la plataforma web de Ihobe.

La legitimación para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento de la persona interesada.

Ocasionalmente, podrán realizarse cesiones a administraciones públicas con competencia en materia de medio ambiente (como el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco); así como a empresas que presten servicios a Ihobe y por disposición legal.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigirse a la persona responsable del tratamiento, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@ihobe.eus.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos Personales en el apartado de política de privacidad de nuestra web.